

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/06/2026 - 3:56:07 PM



Recibo No.: 0030486042

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZczXlcnGpchkMiQi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA
Sigla: APROVA
Nit: 800162993-5
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000743-28
Fecha inscripción: 12 de Febrero de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 12 30 340
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@gruposan jose.com.co
lgomez@gruposan jose.com.co
Teléfono comercial 1: 3136603066
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 12 30 340
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: lgomez@gruposan jose.com.co
contabilidad@gruposan jose.com.co
Teléfono para notificación 1: 3136603066
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,

Recibo No.: 0030486042

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZczXlcnGpchkMiQi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 7 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.38808, del 11 de febrero de 1992, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 1997, con el No.778 del libro I, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA, SIGLA APROVA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Asociación Promotora de Vida Apostólica "APROVA", tiene como objeto fomentar y promover la difusión de la fé católica, auspiciando obras pastorales, apostólicas, educativas, culturales y bien social. Dentro de éstos fines se otorga especial importancia al apostolado, al diseño y ejecución de proyectos de promoción humana, al apoyo a la formación de vocaciones a la vida consagrada, al respaldo general y el sustento personal de los consagrados, así como el apoyo a las obras que ellos realicen individual y comunitariamente.

PATRIMONIO

\$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: Quien será el Representante legal de la Asociación.

Recibo No.: 0030486042

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZczXlcnGpchkMiQi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Reemplazará al Presidente en los casos de ausencia transitoria o permanente, en todas las funciones que le señalen los estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente:

- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta Directiva, cuando haya quorum estatutario, elaborar el orden del día de las respectivas sesiones y dirigir los debates.
- Ser el Representante Legal de la Asociación.
- Rendir informes periódicos a la Junta Directiva.
- Dirigir la Asociación.
- Velar por el cumplimiento de los Estatutos.
- Convocar a la Asamblea General conjuntamente con la Junta Directiva.
- Convocar a la Junta Directiva de manera extraordinaria.
- Ordenar todos los gastos autorizados por la Junta Directiva al Tesorero de la Asociación.
- Firmar las actas una vez aprobadas.
- Las demás funciones que señalen la Asamblea General y los presentes Estatutos.

-El Presidente (como Representante Legal de la Asociación), firmando conjuntamente con cualquier otro miembro de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

A) Llevar la firma y Representación Legal de la Asociación en todo tipo de actos y contratos, sin reserva ni limitación alguna, pudiendo otorgar, suscribir y firmar contratos privados, minutas y escrituras públicas.

Recibo No.: 0030486042

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZczXlcnGpchkMiQi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B) Solicitar, acordar, contratar y verificar las operaciones de préstamos y créditos con o sin garantía; depositar, retirar vender y comprar valores; contratar el alquiler de cajas de seguridad, operarlas, abrirlas, cerrarlas y cancelar el alquiler; contratar seguros y endosar pólizas; solicitar cartas de crédito, celebrar contratos de advance accounts y préstamos en el extranjero.

Se necesitará sólo de la firma del Presidente de la Asociación o de quien él autorice para abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes bancarias y solicitar sobregiros o créditos en cuenta corriente; girar, endosar, protestar y cobrar cheques de cualquier índole; girar, aceptar, avalar, reaceptar, renovar, endosar, protestar, ejecutar, descontar, negociar y cobrar letras de cambio, vales pagarés, giros y cualquier título valor o documento de crédito; abrir, transferir y cancelar cuentas de ahorro; depositar o retirar dinero de los depósitos que la Asociación tenga en los Bancos o en cualquier otra institución financiera, de crédito y/o ahorro.

C) Adquirir, transferir, comprar y vender o gravar bienes muebles o inmuebles o derechos sobre ellos; dar prenda, afianzar y/o prestar aval a favor de terceros y solicitar garantías, avales o fianzas, suscribiendo en todos los casos los respectivos documentos, sean éstos privados o por escritura pública.

D) Celebrar contratos de comodato y/o arrendamiento activa o pasivamente de bienes muebles o inmuebles o derechos sobre ellos, según corresponda, a plazo determinado, determinable o indeterminado, fijando en cada caso las estipulaciones pertinentes; cobrar judicial o extrajudicialmente los arrendamientos y derechos y seguir los juicios y avisos de despedida y/o desahucio y demás que fueran necesarios.

E) En general, todas las actividades de crédito, bancarias, financieras, mercantiles, civiles o conexas, de modo activo o pasivo, dentro del territorio de la República o fuera de él, sea en moneda Nacional o extranjera, dentro de los límites permitidos por la legislación.

F) Otorgar poderes específicos a Apoderados para que actúen en nombre de la Asociación, delegándole todas o algunos de las atribuciones y facultades que posean, especificando en el respectivo documento los términos, condiciones y plazos de dicha delegatura.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/06/2026 - 3:56:07 PM



Recibo No.: 0030486042

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZczXlcnGpchkMiQi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El poder sólo podrá ser otorgado y ejercido en aquello que sea dispuesto por la Asamblea General o la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No. 44 del 23 de abril de 2025, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2025, con el No. 2341 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	RENZO ENRIKO PAVA JEANNEAU	C.C 79.696.734
PRIMER VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUZ ADRIANA GOMEZ ANAYA	C.C 39.177.835

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
RENZO ENRIKO PAVA JEANNEAU	C.C 79.696.734
LUZ ADRIANA GOMEZ ANAYA	C.C 39.177.835
ARMANDO OREJUELA FORERO	C.C. 79.145.944
SERGIO ENRIQUE ARIAS ARENAS	C.C. 79.242.752

Por Extracto de Acta No. 43 del 18 de noviembre de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2024, con el No. 4632 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
ARMANDO OREJUELA FORERO	C.C. 79.145.944
SERGIO ENRIQUE ARIAS ARENAS	C.C. 79.242.752

Por Extracto de Acta No. 44 del 23 de abril de 2025, de la Asamblea,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/06/2026 - 3:56:07 PM



Recibo No.: 0030486042

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZczXlcnGpchkMiQi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2025, con el No. 2340 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
RENZO ENRIKO PAVA JEANNEAU	C.C 79.696.734
LUZ ADRIANA GOMEZ ANAYA	C.C 39.177.835

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 17 del 26 de junio de 2008, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2008, con el No. 3449 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	WILLIAM NICOLAS RIOS MEJIA	C.C. 70.550.346

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.12 del 26/08/2002 de Asamblea	3999 del 09/12/2002 del Libro I
Acta No.16 del 12/07/2005 de Asamblea	2781 del 02/08/2005 del Libro I
E.A. No.42 del 05/11/2024 de Asamblea	4393 del 14/11/2024 del Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento

Recibo No.: 0030486042

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZczXlcnGpchkMiQi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9491

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4.650.892.916,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9491

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera

Recibo No.: 0030486042

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZczXlcnGpchkMiQi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros